



## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Resolución de 18 de noviembre de 2024 de la Directora de Turismo y Hostelería, por la que **se resuelven** las ayudas destinadas a la comercialización turística y a la promoción para el ejercicio 2024.

<b>Procedimiento:</b>	0089408 - CTP: Ayudas destinadas a la comercialización turística y a la promoción - 2024
<b>Órgano gestor:</b>	Dirección de Turismo y Hostelería / Departamento de Turismo, Comercio y Consumo/Gobierno Vasco
<b>Órgano gestor:</b>	Dirección de Turismo y Hostelería / Departamento de Turismo, Comercio y Consumo/Gobierno Vasco

### Antecedentes de Hecho

- El 25 de junio de 2024, se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco (N.º Boletín: 124) la siguiente norma reguladora: Orden de 11 de junio de 2024.
- Se han evaluado las solicitudes y se ha elevado la propuesta de resolución a la Dirección de Turismo y Hostelería.

### Fundamentos de Derecho

La citada norma reguladora establece que la concesión y denegación de las ayudas se efectuará mediante resolución de la Directora de Turismo y Hostelería en base a la propuesta de resolución elevada por el órgano colegiado.

La concesión de las ayudas se resuelve por el procedimiento establecido en el artículo 2.2 de la norma reguladora.

Para el cálculo de las ayudas se han observado las condiciones y criterios establecidos en los Anexos I y II y en los artículos 6 y 7 de la norma reguladora.

Vista la propuesta de resolución dictada por el órgano colegiado, se ha adoptado la siguiente resolución.

### Resuelvo

- Conceder a las entidades que figuran en el **Anexo I** las ayudas para el objeto y por los importes señalados en dicho anexo.

La ayuda se considerará aceptada después de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

El abono de la subvención se efectuará en un único pago y tras la justificación de la subvención.





2. Denegar a las entidades que figuran en el Anexo II las ayudas solicitadas por los motivos señalados en dicho anexo.
3. Las entidades beneficiarias de las ayudas deberán cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 18 de la norma reguladora.
4. La entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la finalidad para la que se concedió la ayuda mediante la presentación de la documentación que se recoge en el artículo 14 de la norma reguladora. **El plazo para efectuar dicha justificación finalizará el 20 de diciembre de 2024.**

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del citado periodo de justificación.

## Recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa.

Contra esta Resolución, las personas interesadas pueden interponer un **recurso de alzada** ante la Viceconsejería de Turismo y Comercio del Departamento de Turismo, Comercio y Consumo.

Plazo de presentación: **un mes**<sup>1</sup>, a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

## Información y trámites posibles

Tras recibir esta resolución de concesión, las personas interesadas tienen derecho a realizar los siguientes trámites:

- **Aceptar la ayuda concedida.** La ayuda se considera aceptada una vez transcurrido el plazo indicado, sin necesidad de realizar ningún trámite. Se puede reducir ese plazo si se realiza el trámite de aceptación.

### <sup>1</sup> Cálculo de un plazo fijado en meses

Ejemplo: si usted recibe la notificación el 22 de julio, el plazo comienza a contar el 23 de julio y finaliza el 22 de agosto.

Si el último día del plazo es inhábil (sábado, domingo o festivo), el plazo se prorroga hasta el siguiente día hábil.

Si en el mes de vencimiento no existe día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, el plazo finalizará el último día del mes. Ejemplo: si usted recibe la notificación el 31 de marzo, el plazo comienza a contar el 1 de abril y finaliza el 30 de abril.

El canal electrónico le permite presentar documentación todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Si presenta la documentación un día inhábil, se considera presentada en la primera hora (a las 00:01) del siguiente día hábil.

(Artículos 30 y 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



- **Renunciar a la ayuda concedida.**
- **Interponer un recurso.**

Para realizar alguno de estos trámites, las personas interesadas pueden acceder a: <https://euskadi.eus/micarpeta>.

**Más información:** Teléfono: 012 o 945 01 80 00

Puede, además, contactar mediante el Buzón de contacto, Telegram o presencialmente (Oficinas de Atención Ciudadana–Zuzenean) en: [www.euskadi.eus/contacto](http://www.euskadi.eus/contacto).

### Firmado electrónicamente

CLARA NAVAS ROMANO

DIRECTORA DE TURISMO Y HOSTELERÍA

Departamento de Turismo, Comercio y Consumo/Gobierno Vasco



## ANEXO I

## SOLICITUDES ESTIMADAS

<b>N° expdte</b>	0001-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) JOTAMAS EVENTOS SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	85.051,09	36.550,34	50,00

<b>Total presentado</b>	85.051,09
<b>Total admitido</b>	36.550,34
<b>Total subv. calculada</b>	15.000,00
<b>Total subv. resuelta</b>	15.000,00

**Notas:**

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

No se admiten los gastos que, con carácter general, no son subvencionables (artículo 7 de la Orden reguladora).

No se admite el gasto de dorsales y equipamientos (apartado 7 del Anexo II).

De los gastos presentados para la organización del evento, solo se admite el 50%, tal y como determina la orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0002-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) INBASQUE DMC SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	16.702,97	16.559,50	60,00

<b>Total presentado</b>	16.702,97
<b>Total admitido</b>	16.559,50
<b>Total subv. calculada</b>	9.935,70
<b>Total subv. resuelta</b>	9.935,70

**Notas:**

En el proyecto 1, se minora el gasto presentado tras la aportación del justificante del gasto.

<b>N° expdte</b>	0003-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) ASOCIACION EMPRESARIOS HOSTELERIA HONDARRIBIA



	Presentado	Admitido	%
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	74.600,00	74.600,00	50,00

<b>Total presentado</b>	74.600,00		
<b>Total admitido</b>	74.600,00		
<b>Total subv. calculada</b>	25.000,00		
<b>Total subv. resuelta</b>	25.000,00		

**Notas:**

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0004-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) CRAZY BLUES SL

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	359.748,80	55.459,00	50,00

<b>Total presentado</b>	359.748,80		
<b>Total admitido</b>	55.459,00		
<b>Total subv. calculada</b>	15.000,00		
<b>Total subv. resuelta</b>	15.000,00		

**Notas:**

No se admiten los gastos que, con carácter general, no son subvencionables (artículo 7 de la Orden reguladora).

No se aceptan los gastos que se aportan tras respuesta al requerimiento y no en la solicitud de la ayuda.

No se aceptan aquellos gastos de cuantía igual o superior a 15.000 euros (IVA excluido) de los que no se aporten como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores o proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio (apartado 13 del artículo 18 de la Orden reguladora).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0005-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) DEKKER EVENTS SOCIEDAD LIMITADA

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	82.667,12	60.386,69	50,00



<b>Total presentado</b>	82.667,12
<b>Total admitido</b>	60.386,69
<b>Total subv. calculada</b>	25.000,00
<b>Total subv. resuelta</b>	25.000,00

**Notas:**

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

De los gastos presentados para la organización del evento, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0006-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) FRESCO TOURS VIAJES SOCIEDAD LIMITADA

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	21.740,51	11.824,48	60,00

<b>Total presentado</b>	21.740,51
<b>Total admitido</b>	11.824,48
<b>Total subv. calculada</b>	7.094,69
<b>Total subv. resuelta</b>	7.094,69

**Notas:**

En promoción y comercialización online, se minoran el gasto presentado tras la aportación del justificante del gasto.

Del importe final resultante, que es de 16.788 euros, se admite el 50%, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

En la participación en actuaciones organizadas o coordinadas por la Agencia Vasca de Turismo, Basquetour, solo se aceptan los gastos de transporte y alojamiento (apartado 2.6 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0007-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) SANSE BAY HOTEL SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	14.663,49	7.323,07	60,00

<b>Total presentado</b>	14.663,49
<b>Total admitido</b>	7.323,07
<b>Total subv. calculada</b>	4.393,84
<b>Total subv. resuelta</b>	4.393,84

**Notas:**

No se aceptan aquellos gastos que no sean considerados como gastos subvencionables en el apartado 2 del Anexo I.

No se aceptan los gastos que se aportan tras respuesta al requerimiento y no en la solicitud de la ayuda.

Del resto de los gastos presentados, todos correspondientes a Promoción y comercialización online, se



admite el 50%, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0008-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) LOIGRAN ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES SL

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	10.182,52	5.083,41	60,00

<b>Total presentado</b>	10.182,52
<b>Total admitido</b>	5.083,41
<b>Total subv. calculada</b>	3.050,05
<b>Total subv. resuelta</b>	3.050,05

**Notas:**

No se aceptan aquellos gastos que no sean considerados como gastos subvencionables en las actuaciones contempladas en el apartado 2 del Anexo I.

Del resto de los gastos presentados, todos correspondientes a Promoción y comercialización online, se admite el 50%, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0009-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(01) ASOC POR LA PROMOCION TURISTICA SAMANIEGO

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernотaciones	32.856,32	27.878,36	50,00

<b>Total presentado</b>	32.856,32
<b>Total admitido</b>	27.878,36
<b>Total subv. calculada</b>	7.500,00
<b>Total subv. resuelta</b>	7.500,00

**Notas:**

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

No se acepta el gasto presentado como Press trip transporte ya que solo se admiten los gastos generados desde la llegada a Euskadi de las personas invitadas (apartado 5.3 del Anexo II).

Del importe de 7.764,41 € por gastos de organización del evento, se admite el 50%, tal y como indica la orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0011-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE SIDRA NATURAL DE GIPUZKOA

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	46.319,00	29.493,50	60,00



<b>Total presentado</b>	46.319,00
<b>Total admitido</b>	29.493,50
<b>Total subv. calculada</b>	17.696,10
<b>Total subv. resuelta</b>	17.696,10

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0012-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) IÑAKI BENGOETXEA AIZPIOLEA

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	19.066,00	15.799,00	60,00

<b>Total presentado</b>	19.066,00
<b>Total admitido</b>	15.799,00
<b>Total subv. calculada</b>	9.479,40
<b>Total subv. resuelta</b>	9.479,40

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0013-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) ONDAREGURE SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	32.500,00	28.750,00	60,00

<b>Total presentado</b>	32.500,00
<b>Total admitido</b>	28.750,00
<b>Total subv. calculada</b>	17.250,00
<b>Total subv. resuelta</b>	17.250,00

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0014-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) SANTIO SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	7.254,00	3.627,00	60,00





<b>Total presentado</b>	7.254,00
<b>Total admitido</b>	3.627,00
<b>Total subv. calculada</b>	2.176,20
<b>Total subv. resuelta</b>	2.176,20

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0015-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) APOLO74 SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	183.034,05	106.324,03	50,00

<b>Total presentado</b>	183.034,05
<b>Total admitido</b>	106.324,03
<b>Total subv. calculada</b>	25.000,00
<b>Total subv. resuelta</b>	25.000,00

**Notas:**

No se admite el gasto de dorsales y equipamientos, tampoco el gasto de premios (apartado 7 del Anexo II). Del importe presentado como gastos de organización del evento, se admite el 50%, tal y como indica la Orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE.

<b>N° expdte</b>	0016-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) ARF VITORIA-GASTEIZ SOCIEDAD LIMITADA

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	58.282,61	48.931,92	50,00

<b>Total presentado</b>	58.282,61
<b>Total admitido</b>	48.931,92
<b>Total subv. calculada</b>	24.465,96
<b>Total subv. resuelta</b>	24.465,96

**Notas:**

Del importe presentado como gastos de organización del evento, se admite el 50%, tal y como indica la orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

<b>N° expdte</b>	0017-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) SEGURA HOSTELERIA SA



	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	35.000,00	17.500,00	60,00

<b>Total presentado</b>	35.000,00		
<b>Total admitido</b>	17.500,00		
<b>Total subv. calculada</b>	10.500,00		
<b>Total subv. resuelta</b>	10.500,00		

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0018-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(01) BODEGAS BAIGORRI SAU

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	42.019,83	29.815,02	50,00

<b>Total presentado</b>	42.019,83		
<b>Total admitido</b>	29.815,02		
<b>Total subv. calculada</b>	14.907,51		
<b>Total subv. resuelta</b>	14.907,51		

**Notas:**

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

Los gastos de iluminación del escenario, proyección y sonorización son gastos de organización del evento. Del importe total de 24.337,63 euros por gastos de organización del evento, se admite el 50%, tal y como indica la orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

<b>N° expdte</b>	0019-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) ASOC NEKAZALTURISMOA

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	46.215,00	35.576,00	60,00

<b>Total presentado</b>	46.215,00		
<b>Total admitido</b>	35.576,00		
<b>Total subv. calculada</b>	21.345,60		
<b>Total subv. resuelta</b>	21.345,60		

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).



<b>N° expdte</b>	0020-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) FUNDACION THE WALK ON PROJECT

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	117.638,94	52.884,74	50,00

<b>Total presentado</b>	117.638,94
<b>Total admitido</b>	52.884,74
<b>Total subv. calculada</b>	25.000,00
<b>Total subv. resuelta</b>	25.000,00

**Notas:**

No se admite el gasto de dorsales y equipamientos, tampoco el gasto de premios (apartado 7 del Anexo II). Del importe presentado como gastos de organización del evento, se admite el 50%, tal y como indica la orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0021-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) KASTORE GEST SL

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	30.000,00	17.750,00	60,00

<b>Total presentado</b>	30.000,00
<b>Total admitido</b>	17.750,00
<b>Total subv. calculada</b>	10.650,00
<b>Total subv. resuelta</b>	10.650,00

**Notas:**

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto, Active Campaign, LinkedIn eta Google Ads, (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

Del resto de los gastos correspondientes a Promoción y comercialización online, se admite el 50%, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 Anexo I).

No se admite el gasto denominado ""organización de eventos y actividades familiarizadoras"" ya que, analizados los justificantes del gasto, estos no pueden ser considerados como gastos subvencionables contemplados en el apartado 2 del Anexo I.

<b>N° expdte</b>	0023-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) IN JARS ASOCIADAS SL

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	8.550,00	4.275,00	60,00



<b>Total presentado</b>	8.550,00
<b>Total admitido</b>	4.275,00
<b>Total subv. calculada</b>	2.565,00
<b>Total subv. resuelta</b>	2.565,00

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0025-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) GOXO POKE ANT, S.L.

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	5.700,00	3.300,00	60,00

<b>Total presentado</b>	5.700,00
<b>Total admitido</b>	3.300,00
<b>Total subv. calculada</b>	1.980,00
<b>Total subv. resuelta</b>	1.980,00

**Notas:**

De los gastos de promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0027-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) IRTEERA2222 SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	37.295,15	23.459,62	50,00

<b>Total presentado</b>	37.295,15
<b>Total admitido</b>	23.459,62
<b>Total subv. calculada</b>	7.500,00
<b>Total subv. resuelta</b>	7.500,00

**Notas:**

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

De los gastos presentados para la organización del evento, solo se admite el 50%, tal y como determina la orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0028-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) HAGOOS FAMILY FRIENDLY SL



	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	18.625,98	7.990,45	60,00

<b>Total presentado</b>	18.625,98		
<b>Total admitido</b>	7.990,45		
<b>Total subv. calculada</b>	4.794,27		
<b>Total subv. resuelta</b>	4.794,27		

**Notas:**

En Elementos gráficos y audiovisuales, se minorra el gasto presentado tras la aportación del justificante del gasto.

Se admite el 50% del presupuesto presentado para gastos correspondientes a Promoción y Comercialización online, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

En Famtrip Benelux, no se aceptan los vuelos ya que solo se admiten los gastos generados desde la llegada a Euskadi de las personas invitadas (apartado 2.5 del Anexo I).

En Feria PURE Paris, se minorra el gasto presentado tras la aportación del justificante del gasto.

<b>N° expdte</b>	0029-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) SUCESORES DE URBISTONDO, S.L.

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	57.670,16	16.411,88	60,00

<b>Total presentado</b>	57.670,16		
<b>Total admitido</b>	16.411,88		
<b>Total subv. calculada</b>	9.847,13		
<b>Total subv. resuelta</b>	9.847,13		

**Notas:**

Revenue Management (honorarios) no es un concepto considerado subvencionable por la Orden reguladora.

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

De los gastos de promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0030-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) LIZATXA SL

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	27.579,60	18.789,80	60,00

<b>Total presentado</b>	27.579,60		
<b>Total admitido</b>	18.789,80		
<b>Total subv. calculada</b>	11.273,88		



<b>Total subv. resuelta</b>	11.273,88
-----------------------------	-----------

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0031-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) PETRITEGI SAGARDOTEGIA, S. L.

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	34.689,00	17.344,50	60,00

<b>Total presentado</b>	34.689,00
<b>Total admitido</b>	17.344,50
<b>Total subv. calculada</b>	10.406,70
<b>Total subv. resuelta</b>	10.406,70

**Notas:**

Siendo todas las actuaciones correspondientes a Promoción y comercialización online, se admiten el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0032-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) SUMINISTROS MARINOS ITSASO SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	23.148,79	17.188,79	60,00

<b>Total presentado</b>	23.148,79
<b>Total admitido</b>	17.188,79
<b>Total subv. calculada</b>	10.313,27
<b>Total subv. resuelta</b>	10.313,27

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

<b>N° expdte</b>	0035-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(01) BODEGAS GOMEZ DE SEGURA IBAÑEZ SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	3.659,79	3.504,19	60,00



<b>Total presentado</b>	3.659,79
<b>Total admitido</b>	3.504,19
<b>Total subv. calculada</b>	2.102,51
<b>Total subv. resuelta</b>	2.102,51

**Notas:**

No se admiten los gastos que, con carácter general, no son subvencionables (artículo 7 de la Orden reguladora).

<b>N° expdte</b>	0036-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) ERREKALDE TXAKOLINA SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	37.784,96	37.048,46	60,00

<b>Total presentado</b>	37.784,96
<b>Total admitido</b>	37.048,46
<b>Total subv. calculada</b>	20.000,00
<b>Total subv. resuelta</b>	20.000,00

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0037-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) BASQUEQ EVENTS, S.L.

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	66.960,80	57.515,80	50,00

<b>Total presentado</b>	66.960,80
<b>Total admitido</b>	57.515,80
<b>Total subv. calculada</b>	25.000,00
<b>Total subv. resuelta</b>	25.000,00

**Notas:**

De los gastos presentados para la organización del evento, solo se admite el 50%, tal y como determina la orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE



<b>N° expdte</b>	0039-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) EXPLOTACIONES FINANCIERAS SA

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	33.300,00	33.300,00	60,00

<b>Total presentado</b>	33.300,00
<b>Total admitido</b>	33.300,00
<b>Total subv. calculada</b>	19.980,00
<b>Total subv. resuelta</b>	19.980,00

**Notas:**

<b>N° expdte</b>	0040-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) LIBERE HOSPITALITY SOCIEDAD LIMITADA

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	65.176,37	28.697,65	60,00

<b>Total presentado</b>	65.176,37
<b>Total admitido</b>	28.697,65
<b>Total subv. calculada</b>	17.218,59
<b>Total subv. resuelta</b>	17.218,59

**Notas:**

Las entradas no se consideran gastos subvencionables en ninguna de las actuaciones contempladas en la Orden reguladora.

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

Los gastos presentados como CAMPAÑAS CON INFLUENCERS son considerados como gastos propios de la solicitante.

<b>N° expdte</b>	0041-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) ALMALAR SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	36.895,00	19.747,50	60,00

<b>Total presentado</b>	36.895,00
<b>Total admitido</b>	19.747,50
<b>Total subv. calculada</b>	11.848,50
<b>Total subv. resuelta</b>	11.848,50



**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0042-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) SAGAR-LORE HOTELA, S. L.

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	23.026,00	11.513,00	60,00

<b>Total presentado</b>	23.026,00
<b>Total admitido</b>	11.513,00
<b>Total subv. calculada</b>	6.907,80
<b>Total subv. resuelta</b>	6.907,80

**Notas:**

Siendo todas las actuaciones correspondientes a Promoción y comercialización online, se admiten el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0043-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) CLIVING15 SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	53.148,73	22.737,41	60,00

<b>Total presentado</b>	53.148,73
<b>Total admitido</b>	22.737,41
<b>Total subv. calculada</b>	13.642,45
<b>Total subv. resuelta</b>	13.642,45

**Notas:**

Siendo el proyecto presentado PROMOCIÓN DE SERVICIOS DE ARIMA, solo se aceptan los gastos correspondientes a actuaciones a realizar por dicho establecimiento.

De la factura desglosada de 175 euros, la parte correspondiente a Arima es 87,50 euros. No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

En relación con la actuación Select Green Hotels (jul-24 a jun- 25), se acepta el 50% de la parte correspondiente a 2024 (600 euros), por ser gastos de Promoción y Comercialización Online.

<b>N° expdte</b>	0045-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) ETXEGANA ONEKO SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	16.767,00	8.383,50	60,00



<b>Total presentado</b>	16.767,00
<b>Total admitido</b>	8.383,50
<b>Total subv. calculada</b>	5.030,10
<b>Total subv. resuelta</b>	5.030,10

**Notas:**

Siendo todas las actuaciones correspondientes a Promoción y comercialización online, se admiten el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0046-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(01) BODEGAS VALDEMAR SA

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	46.839,64	37.224,83	60,00

<b>Total presentado</b>	46.839,64
<b>Total admitido</b>	37.224,83
<b>Total subv. calculada</b>	20.000,00
<b>Total subv. resuelta</b>	20.000,00

**Notas:**

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0047-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) AMALURRA OSTATUA SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	22.800,00	11.400,00	60,00

<b>Total presentado</b>	22.800,00
<b>Total admitido</b>	11.400,00
<b>Total subv. calculada</b>	6.840,00
<b>Total subv. resuelta</b>	6.840,00

**Notas:**

Siendo todas las actuaciones correspondientes a Promoción y comercialización online, se admiten el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0048-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) KAFETEGIA, S.L.



	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	9.993,81	6.523,81	60,00

<b>Total presentado</b>	9.993,81		
<b>Total admitido</b>	6.523,81		
<b>Total subv. calculada</b>	3.914,29		
<b>Total subv. resuelta</b>	3.914,29		

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0049-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) ARANZAZU SA

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	51.953,62	27.080,16	60,00

<b>Total presentado</b>	51.953,62		
<b>Total admitido</b>	27.080,16		
<b>Total subv. calculada</b>	16.248,10		
<b>Total subv. resuelta</b>	16.248,10		

**Notas:**

No se aceptan aquellos gastos de cuantía igual o superior a 15.000 euros (IVA excluido) de los que no se aporten como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores o proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio (apartado 13 del artículo 18 de la Orden reguladora).

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

No se aceptan los gastos presentados para la asistencia a aquellas acciones a las que no acude Basquetour y de las que no se aporta justificante de que sea la solicitante quien abone la cuota de participación (apartado 2.7 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0050-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) ATARIAN HOTELS SAN SEBASTIAN, S.L.

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	17.750,00	9.425,00	60,00

<b>Total presentado</b>	17.750,00		
<b>Total admitido</b>	9.425,00		
<b>Total subv. calculada</b>	5.655,00		
<b>Total subv. resuelta</b>	5.655,00		

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0051-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) HOTELES Y TERMAS SA

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	39.996,00	22.271,00	60,00

<b>Total presentado</b>	39.996,00
<b>Total admitido</b>	22.271,00
<b>Total subv. calculada</b>	13.362,60
<b>Total subv. resuelta</b>	13.362,60

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0052-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(01) OHCANSA URBANA SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	21.089,28	10.119,64	60,00

<b>Total presentado</b>	21.089,28
<b>Total admitido</b>	10.119,64
<b>Total subv. calculada</b>	6.071,78
<b>Total subv. resuelta</b>	6.071,78

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

No se admiten las publicaciones en prensa porque la promoción offline no se subvenciona en la línea de creación y promoción de producto (Anexo I de la Orden reguladora).

<b>N° expdte</b>	0053-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) PAKE LEKU SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	29.700,00	29.700,00	60,00

<b>Total presentado</b>	29.700,00
<b>Total admitido</b>	29.700,00



<b>Total subv. calculada</b>	17.820,00
<b>Total subv. resuelta</b>	17.820,00

**Notas:**

<b>N° expdte</b>	0055-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) SA DEPORTES Y ESPECTACULOS

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	72.156,44	3.674,58	60,00

<b>Total presentado</b>	72.156,44
<b>Total admitido</b>	3.674,58
<b>Total subv. calculada</b>	2.204,75
<b>Total subv. resuelta</b>	2.204,75

**Notas:**

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

No se aceptan aquellos gastos de cuantía igual o superior a 15.000 euros (IVA excluido) de los que no se aporten como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores o proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio (apartado 13 del artículo 18 de la Orden reguladora).

<b>N° expdte</b>	0056-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) NIS NORTH INCOMING SERVICE SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	47.448,11	25.481,03	60,00

<b>Total presentado</b>	47.448,11
<b>Total admitido</b>	25.481,03
<b>Total subv. calculada</b>	15.288,62
<b>Total subv. resuelta</b>	15.288,62

**Notas:**

No se aceptan aquellos gastos que no sean considerados como gastos subvencionables en las actuaciones contempladas en el apartado 2 del Anexo I.

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

No se aceptan los gastos presentados para la asistencia a aquellas acciones a las que no acude



Basquetour y de las que no se aporta justificante de que sea la solicitante quien abone la cuota de participación (apartado 2.7 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0057-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) ROOMS PORT SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	20.495,00	15.197,50	60,00
<b>Total presentado</b>	20.495,00		
<b>Total admitido</b>	15.197,50		
<b>Total subv. calculada</b>	9.118,50		
<b>Total subv. resuelta</b>	9.118,50		

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0058-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(01) GASTRONOMIA Y ENOTURISMO GESTION INTEGRAL SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernотaciones	78.800,56	50.051,44	50,00

<b>Total presentado</b>	78.800,56		
<b>Total admitido</b>	50.051,44		
<b>Total subv. calculada</b>	25.000,00		
<b>Total subv. resuelta</b>	25.000,00		

**Notas:**

Los seguros no son gastos subvencionables (apartado 6 del artículo 7 de la Orden reguladora)

No se admite el gasto de equipamientos, tampoco el gasto de premios (apartado 7 del Anexo II).

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

Del importe presentado como gastos de organización del evento, se admite el 50%, tal y como indica la Orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0059-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) SARENE XXI SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	21.300,00	10.650,00	60,00



<b>Total presentado</b>	21.300,00
<b>Total admitido</b>	10.650,00
<b>Total subv. calculada</b>	6.390,00
<b>Total subv. resuelta</b>	6.390,00

**Notas:**

Siendo todas las actuaciones correspondientes a Promoción y comercialización online, se admiten el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0060-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) SIEMPRE FREE SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	33.552,00	16.776,00	60,00

<b>Total presentado</b>	33.552,00
<b>Total admitido</b>	16.776,00
<b>Total subv. calculada</b>	10.065,60
<b>Total subv. resuelta</b>	10.065,60

**Notas:**

Siendo todas las actuaciones correspondientes a Promoción y comercialización online, se admiten el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0061-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) ASOC DE EUSKADI DE CAMPINGS- AECA

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	13.400,00	6.319,28	60,00

<b>Total presentado</b>	13.400,00
<b>Total admitido</b>	6.319,28
<b>Total subv. calculada</b>	3.791,57
<b>Total subv. resuelta</b>	3.791,57

**Notas:**

No se aceptan aquellos gastos que no sean considerados como gastos subvencionables en las actuaciones contempladas en el apartado 2 del Anexo I.

No se admiten las publicaciones en prensa porque la promoción offline no se subvenciona en la línea de creación y promoción de producto.

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

<b>N° expdte</b>	0062-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) BAB HOSPITALITY, S.L.



	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	37.070,00	20.885,00	60,00

<b>Total presentado</b>	37.070,00		
<b>Total admitido</b>	20.885,00		
<b>Total subv. calculada</b>	12.531,00		
<b>Total subv. resuelta</b>	12.531,00		

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

De los gastos correspondientes a elementos gráficos y audiovisuales, no se admiten las cartas de menús (apartado 2.5 del Anexo I). Tampoco se aceptan las tarjetas comerciales, consideradas como gastos no subvencionables apartado 6 del artículo 7 de la Orden reguladora).

<b>N° expdte</b>	0063-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) POWERTXIKI SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	19.035,00	13.262,50	60,00

<b>Total presentado</b>	19.035,00		
<b>Total admitido</b>	13.262,50		
<b>Total subv. calculada</b>	7.957,50		
<b>Total subv. resuelta</b>	7.957,50		

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0064-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) TAU MEDIA S.L.

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernотaciones	89.997,01	51.408,05	50,00

<b>Total presentado</b>	89.997,01		
<b>Total admitido</b>	51.408,05		
<b>Total subv. calculada</b>	25.000,00		
<b>Total subv. resuelta</b>	25.000,00		



**Notas:**

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (apartado 6 del artículo 7 de la Orden reguladora).

No se admiten los gastos del personal propio de la empresa. (Artículo 29 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones)

No se admiten los gastos de desplazamiento de las personas invitadas hasta llegar a Euskadi (apartado 5.3 del Anexo II).

Del importe presentado como gastos de organización del evento, se admite el 50%, tal y como indica la Orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0065-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(01) THABUCA TRAVEL SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	6.873,39	4.800,01	60,00

<b>Total presentado</b>	6.873,39
<b>Total admitido</b>	4.800,01
<b>Total subv. calculada</b>	2.880,01
<b>Total subv. resuelta</b>	2.880,01

**Notas:**

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0066-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) BIZIBILBAOCYCLETOURS SOCIEDAD LIMITADA

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	12.430,28	9.999,77	60,00

<b>Total presentado</b>	12.430,28
<b>Total admitido</b>	9.999,77
<b>Total subv. calculada</b>	5.999,86
<b>Total subv. resuelta</b>	5.999,86

**Notas:**

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto aceptado (1.013,50 euros), tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

No se aceptan los gastos presentados para la asistencia a aquellas acciones a las que no acude Basquetour y de las que no se aporta justificante de que sea la solicitante quien abone la cuota de participación (apartado 2.7 del Anexo I).



<b>N° expdte</b>	0067-CTP-2024		
<b>Razón social</b>	(48) BILBAO PASO A PASO SOCIEDAD LIMITADA		
	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	52.548,79	38.554,22	60,00

<b>Total presentado</b>	52.548,79
<b>Total admitido</b>	38.554,22
<b>Total subv. calculada</b>	20.000,00
<b>Total subv. resuelta</b>	20.000,00

**Notas:**

En relación con la actuación Promoción y comercialización online, el gasto presentado no es subvencionable. Se trata de la publicidad en una web.

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

No se aceptan los gastos presentados para la asistencia a aquellas acciones a las que no acude Basquetour y de las que no se aporta justificante de que sea la solicitante quien abone la cuota de participación (apartado 2.7 del Anexo I).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0069-CTP-2024		
<b>Razón social</b>	(20) FUNDACIÓN TXIMIST FUNDAZIOA		

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	74.650,00	12.700,00	50,00

<b>Total presentado</b>	74.650,00
<b>Total admitido</b>	12.700,00
<b>Total subv. calculada</b>	6.350,00
<b>Total subv. resuelta</b>	6.350,00

**Notas:**

No se aceptan los gastos relativos al Congreso She Leads porque no se trata del evento sobre el que se solicita ayuda.

No se aceptan como gastos de organización del evento los correspondientes al alojamiento y autobuses de las personas participantes.

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

No se aceptan aquellos gastos que no sean considerados como gastos subvencionables en las actuaciones contempladas en el apartado 5 del Anexo II.

<b>N° expdte</b>	0070-CTP-2024		
<b>Razón social</b>	(48) FINCA MAHASTI SOCIEDAD LIMITADA		

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y	17.370,27	6.105,64	60,00



comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi			
--	--	--	--

<b>Total presentado</b>	17.370,27
<b>Total admitido</b>	6.105,64
<b>Total subv. calculada</b>	3.663,38
<b>Total subv. resuelta</b>	3.663,38

**Notas:**

Los gastos identificados como ""audiovisuales"" no son subvencionables en ninguno de los apartados del Anexo I de la Orden reguladora.

Siendo todas las demás actuaciones correspondientes a Promoción y comercialización online, se admiten el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0072-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) ROMO TURISMO RECEPTIVO SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	42.868,28	39.932,08	60,00

<b>Total presentado</b>	42.868,28
<b>Total admitido</b>	39.932,08
<b>Total subv. calculada</b>	20.000,00
<b>Total subv. resuelta</b>	20.000,00

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (apartado 6 del artículo 7 de la Orden reguladora).

Se consideran gastos subvencionables los que se realicen y facturen entre el 1 de enero y el 20 de diciembre de 2024 (apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora).

No se aceptan los gastos presentados para la asistencia a aquellas acciones a las que no acude Basquetour y de las que no se aporta justificante de que sea la solicitante quien abone la cuota de participación (apartado 2.7 del Anexo I).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0073-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) JAI ALAI EVENTS SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	15.120,00	12.720,00	60,00

<b>Total presentado</b>	15.120,00
<b>Total admitido</b>	12.720,00
<b>Total subv. calculada</b>	7.632,00
<b>Total subv. resuelta</b>	7.632,00

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0074-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) DONOSTYLETOURS SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	18.087,42	17.355,58	60,00

<b>Total presentado</b>	18.087,42
<b>Total admitido</b>	17.355,58
<b>Total subv. calculada</b>	10.413,35
<b>Total subv. resuelta</b>	10.413,35

**Notas:**

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (apartado 6 del artículo 7 de la Orden reguladora).

<b>N° expdte</b>	0075-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) BILMAN OLSAN GROUP SOCIEDAD LIMITADA

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	44.257,40	22.482,40	60,00

<b>Total presentado</b>	44.257,40
<b>Total admitido</b>	22.482,40
<b>Total subv. calculada</b>	13.489,44
<b>Total subv. resuelta</b>	13.489,44

**Notas:**

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0076-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) SPOLIK SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	39.736,65	24.625,00	50,00



<b>Total presentado</b>	39.736,65
<b>Total admitido</b>	24.625,00
<b>Total subv. calculada</b>	12.312,50
<b>Total subv. resuelta</b>	12.312,50

**Notas:**

No se aceptan aquellos gastos que no sean considerados como gastos subvencionables en el apartado 2 del Anexo I.

No se admite el gasto de equipamientos (apartado 7 del Anexo II).

De la organización del evento, se admite el 50 % del presupuesto aceptado para los gastos de su organización, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

<b>N° expdte</b>	0077-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) A. M. STOP BILBAO SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	113.549,88	76.799,88	60,00

<b>Total presentado</b>	113.549,88
<b>Total admitido</b>	76.799,88
<b>Total subv. calculada</b>	20.000,00
<b>Total subv. resuelta</b>	20.000,00

**Notas:**

No se aceptan aquellos gastos de cuantía igual o superior a 15.000 euros (IVA excluido) de los que no se aporten como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores o proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio (apartado 13 del artículo 18 de la Orden reguladora).

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0078-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) REZA ALIZADEH ALIZADEH

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	6.000,00	3.000,00	60,00

<b>Total presentado</b>	6.000,00
<b>Total admitido</b>	3.000,00
<b>Total subv. calculada</b>	1.800,00
<b>Total subv. resuelta</b>	1.800,00

**Notas:**

Siendo todas las actuaciones correspondientes a Promoción y comercialización online, se admiten el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).



<b>N° expdte</b>	0079-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(01) AZUKOMESI SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernoctaciones	12.679,59	10.194,36	50,00

<b>Total presentado</b>	12.679,59
<b>Total admitido</b>	10.194,36
<b>Total subv. calculada</b>	5.097,18
<b>Total subv. resuelta</b>	5.097,18

**Notas:**

Del importe presentado como gastos de organización del evento, se admite el 50%, tal y como indica la Orden reguladora (apartado 5.6 del Anexo II).

<b>N° expdte</b>	0080-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(01) ULLE GORRI SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	32.158,55	16.122,92	60,00

<b>Total presentado</b>	32.158,55
<b>Total admitido</b>	16.122,92
<b>Total subv. calculada</b>	9.673,75
<b>Total subv. resuelta</b>	9.673,75

**Notas:**

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (apartado 6 del artículo 7 de la Orden reguladora).

Siendo todas las actuaciones correspondientes a Promoción y comercialización online, se admiten el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0081-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) LIZOLATEINE E.Z.

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	4.702,75	3.055,00	60,00

<b>Total presentado</b>	4.702,75
<b>Total admitido</b>	3.055,00
<b>Total subv. calculada</b>	1.833,00
<b>Total subv. resuelta</b>	1.833,00

**Notas:**

No se admiten los gastos que, con carácter general, no son subvencionables (apartado 6 del artículo 7 de la Orden reguladora). Hosting y gestión de dominios.

No se aceptan aquellos gastos que no sean considerados como gastos subvencionables en el apartado 2 del Anexo I.

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0082-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) BIZIBIZIKI SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	35.348,37	15.530,05	60,00

<b>Total presentado</b>	35.348,37
<b>Total admitido</b>	15.530,05
<b>Total subv. calculada</b>	9.318,03
<b>Total subv. resuelta</b>	9.318,03

**Notas:**

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

No se aceptan aquellos gastos que no sean considerados como gastos subvencionables en el apartado 2 del Anexo I.

No se aceptan los gastos que se aportan tras respuesta al requerimiento y no en la solicitud de la ayuda.

<b>N° expdte</b>	0085-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) ASOCIACION ITSAS GELA AULA DEL MAR

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	11.500,00	6.500,00	60,00

<b>Total presentado</b>	11.500,00
<b>Total admitido</b>	6.500,00
<b>Total subv. calculada</b>	3.900,00
<b>Total subv. resuelta</b>	3.900,00

**Notas:**

No se admite el gasto relativo a merchandising al no ser un gasto subvencionable en la línea de creación y promoción de producto (Anexo I de la Orden reguladora).

<b>N° expdte</b>	0086-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) RUBEN SANZ FERNANDEZ-MARIA ANGELES FERNANDEZ ROBLEDO

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a eventos culturales, gastronómicos y deportivos realizados en Euskadi, con repercusión mediática nacional e	118.596,30	51.943,34	50,00



internacional, que contribuyan a consolidar la imagen y el posicionamiento turístico de Euskadi, y al incremento en el número de pernотaciones			
--	--	--	--

<b>Total presentado</b>	118.596,30
<b>Total admitido</b>	51.943,34
<b>Total subv. calculada</b>	25.000,00
<b>Total subv. resuelta</b>	25.000,00

**Notas:**

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (apartado 6 del artículo 7 de la Orden reguladora).

No se admite el gasto de premios (apartado 7 del Anexo II).

IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE

<b>N° expdte</b>	0087-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) SERVICIOS TURISTICOS INTERNOS SA

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	33.951,46	27.802,62	60,00

<b>Total presentado</b>	33.951,46
<b>Total admitido</b>	27.802,62
<b>Total subv. calculada</b>	16.681,57
<b>Total subv. resuelta</b>	16.681,57

**Notas:**

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (apartado 6 del artículo 7 de la Orden reguladora).

No se aceptan los gastos presentados para la asistencia a aquellas acciones a las que no acude Basquetour y de las que no se aporta justificante de que sea la solicitante quien abone la cuota de participación (apartado 2.7 del Anexo I).





## ANEXO II

## SOLICITUDES DESESTIMADAS

<b>N° expdte</b>	0010-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) ILUNABARRA SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	6.974,99	1.773,90	60,00

<b>Total presentado</b>	6.974,99
<b>Total admitido</b>	1.773,90
<b>Total subv. calculada</b>	0,00
<b>Total subv. resuelta</b>	0,00

**Motivos de denegación:**

No llega al gasto mínimo subvencionable.

**Notas:**

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (artículo 7 de la Orden reguladora).

Del gasto correspondiente a Promoción y comercialización online, se admite el 50% del gasto admitido (2.659,72 euros), tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 Anexo I).

El gasto mínimo para tener derecho a la ayuda es de 3.000 euros (apartado 3 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0022-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) JON ANDER BERISTAIN SAEZ

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	10.287,99	2.680,00	60,00

<b>Total presentado</b>	10.287,99
<b>Total admitido</b>	2.680,00
<b>Total subv. calculada</b>	0,00
<b>Total subv. resuelta</b>	0,00

**Motivos de denegación:**

No llega al gasto mínimo subvencionable.

**Notas:**

De los gastos de promoción y comercialización online, correspondientes a Diseño de página Web, se admite el 50 % del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

El resto de los gastos presentados no corresponden a conceptos subvencionables según la Orden reguladora (apartado 2 del Anexo I).

El gasto mínimo para tener derecho a la ayuda es de 3.000 euros (apartado 3 del Anexo I).



<b>N° expdte</b>	0026-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) GOXO POKE SL

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	4.800,00	2.400,00	60,00

<b>Total presentado</b>	4.800,00
<b>Total admitido</b>	2.400,00
<b>Total subv. calculada</b>	0,00
<b>Total subv. resuelta</b>	0,00

**Motivos de denegación:**

No llega al gasto mínimo subvencionable.

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

El gasto mínimo para tener derecho a la ayuda es de 3.000 euros (apartado 3 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0034-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) 2B AGENCY BIZKAIA SOCIEDAD LIMITADA

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	17.417,84	0,00	60,00

<b>Total presentado</b>	17.417,84
<b>Total admitido</b>	0,00
<b>Total subv. calculada</b>	0,00
<b>Total subv. resuelta</b>	0,00

**Motivos de denegación:**

La entidad solicitante no está legalmente autorizada para el ejercicio de la actividad y desarrollo de las actuaciones para las cuales solicita la ayuda. Debe estar inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Euskadi ((apartado 6 del artículo 5 de la Orden reguladora).

**Notas:**

Las actuaciones para las cuales solicita la ayuda solo pueden ser realizadas por una agencia de viajes ya que, además de servicios y experiencias turísticas, ofrece alojamiento.

<b>N° expdte</b>	0038-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) HOTEL VILLA SORO SL

	Presentado	Admitido	%
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	5.716,18	2.858,11	60,00



<b>Total presentado</b>	5.716,18
<b>Total admitido</b>	2.858,11
<b>Total subv. calculada</b>	0,00
<b>Total subv. resuelta</b>	0,00

**Motivos de denegación:**

No llega al gasto mínimo subvencionable.

**Notas:**

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto presentado, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

El gasto mínimo para tener derecho a la ayuda es de 3.000 euros (apartado 3 del Anexo I).

<b>N° expdte</b>	0044-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(20) PRIM HOME RENTALS, S.L.

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	27.052,50	0,00	60,00

<b>Total presentado</b>	27.052,50
<b>Total admitido</b>	0,00
<b>Total subv. calculada</b>	0,00
<b>Total subv. resuelta</b>	0,00

**Motivos de denegación:**

La entidad solicitante no está legalmente autorizada para el ejercicio de la actividad y desarrollo de las actuaciones para las cuales solicita la ayuda. Debe estar inscrita en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de Euskadi (apartado 6 del artículo 5 de la Orden reguladora).

**Notas:**

Las actuaciones para las cuales solicita la ayuda solo pueden ser realizadas por una empresa mediadora turística, según establece Ley de Turismo 13/2016.

<b>N° expdte</b>	0071-CTP-2024
<b>Razón social</b>	(48) BOOKROAD TRAVEL NETWORK SL

	<b>Presentado</b>	<b>Admitido</b>	<b>%</b>
Apoyo a la creación y puesta en marcha, promoción y comercialización de productos turísticos que se desarrollen en Euskadi	5.315,09	2.404,07	60,00

<b>Total presentado</b>	5.315,09
<b>Total admitido</b>	2.404,07
<b>Total subv. calculada</b>	0,00
<b>Total subv. resuelta</b>	0,00

**Motivos de denegación:**

No llega al gasto mínimo subvencionable.

**Notas:**

No se admiten facturas cuyos importes sean iguales o inferiores a 100 euros netos (apartado 6 del artículo 7 de la Orden reguladora).

De los gastos correspondientes a promoción y comercialización online, solo se admite el 50% del presupuesto aceptado (1.980,58 euros), tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.4 del Anexo I).

Se minoran aquellos gastos subvencionables de los que no se aporta el justificante del gasto tras requerimiento (apartado 1.b. del artículo 10 de la Orden reguladora).

Solo se aceptan los gastos de una persona por actuación y entidad, tal y como determina la Orden reguladora (apartado 2.6 del Anexo I).

No llega al mínimo de subvención, el gasto mínimo a realizar para tener derecho a la ayuda es de 3.000 euros (Anexo I punto 3 de la Orden reguladora).